COMUNICADO N° 082-2021-SANIPES

APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N° 039-2021-SANIPES/SDFSA, POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO, RESULTADO DEL CRITERIO SANITARIO CADMIO SUPERIOR AL LÍMITE MÁXIMO DE CONTROL, EN MUESTRAS DEL RECURSO CHORAL *(Semimytilus algosus)*, EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN (BANCO NATURAL) OSCUYO (S/C) – ATICO (S/C) / AREQUIPA

Señores:
EXTRACTORES DE MOLUSCOS BIVALVOS
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS
PLANTAS DE PROCESAMIENTO
MERCADOS MAYORISTAS
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATICO
CAPITANÍA DE PUERTO DE MOLLENDO
USUARIOS EN GENERAL

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, hace de conocimiento al público en general, la aplicación del Plan de Contingencia N° 039-2021-SANIPES/SDFSA en el área de producción **(banco natural) Oscuyo (S/C) - Atico (S/C) / Arequipa**, a partir del **6 de diciembre de 2021** de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 017-2021-SANIPES/DFS de fecha 23 de diciembre de 2021, toda vez que, mediante **Informe de Ensayo N° 1-13213/21,** el laboratorio Certificaciones del Perú S.A. emitió el resultado indicando **Cadmio: 2,58 mg/kg** en muestra del recurso choral (*Semimytilus algosus*)**,** el cual fue extraída del **área de producción (banco natural) Oscuyo (S/C) - Atico (S/C) / Arequipa,** durante el monitoreo realizado el **25 de noviembre de 2021**, en la estación de muestreo **S/C**.

Así mismo, conforme a lo señalado en la citada resolución, para la ejecución del mencionado Plan de Contingencia, se tomarán las siguientes medidas respecto al área de producción:

a. Se establece el **CIERRE** a la extracción de moluscos bivalvos en el **área de producción (banco natural) Oscuyo (S/C) - Atico (S/C) / Arequipa,** a partir del **25 de noviembre de 2021**, lo cual fue comunicado a los interesados oportunamente mediante correo electrónico.

b. Implementar con los interesados un cronograma de muestreo intensivo y ensayo de moluscos bivalvos del área de producción afectada. La toma de muestras para los ensayos, la efectuará la autoridad sanitaria.

c. La reapertura del área de producción afectada y la finalización del evento de riesgo sanitario, se basará en la evaluación del análisis de causa y en los resultados de los ensayos de **Cadmio**, los cuales no deben exceder el límite máximo de control en dos (2) muestreos consecutivos ejecutados en periodos no menores a 96 horas.

d. La extracción de moluscos bivalvos en el **área de producción (banco natural) Oscuyo (S/C) - Atico (S/C) / Arequipa,** durante el período de CIERRE está prohibida. De incumplirse dicha disposición se procederá conforme a nuestras funciones y será considerada como un acto contra la salud pública, por lo tanto, los operadores comprometidos en estas acciones serán sujetos a las penalidades establecidas en la Ley.

Consecuentemente los extractores, operadores de plantas de procesamiento y operadores de mercados mayoristas, deberán demostrar cumplimiento de las medidas sanitarias adoptadas y participar en las demás acciones del plan de contingencia descrito.

Surquillo, 30 de diciembre de 2021

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: IPANAQUE ZAPATA Juan Manuel FAU 20565429656 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/12/2021 17:36:51-0500

(Firmado digitalmente)
JUAN MANUEL IPANAQUÉ ZAPATA
DIRECTOR
Dirección de Fiscalización Sanitaria
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

(Firmado digitalmente)
KILDER ANTONIO EGOAVIL GALLARDO
SUBDIRECTOR
Subdirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola (e)
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

BICENTENARIO PERÚ 2021

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: EGOAVIL GALLARDO Kilder Antonio FAU 20565429656 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 30/12/2021 18:57:45-0500

RMZC/ arho
Domingo Orué N° 165, piso 7, Surquillo - Lima
Av. Carretera a Ventanilla km 5.2 – Callao
www.sanipes.gob.pe